

Dirección de Administración

*2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar*

CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NO. PI/COBAEV/005/11 RELATIVO AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA CONTEXTOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ., QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR Y/O EL FOCO COMUNICACIÓN** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- A) QUE UNA DE LAS FINALIDADES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, ES DAR INFORMACIÓN Y MATERIAL EDUCATIVO A SUS ACADÉMICOS Y ALUMNOS, BUSCANDO ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS MISMOS, PARA EL BUEN APRENDIZAJE Y ENSEÑANZA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS
- B) EL COLEGIO DE BACHILLERES TIENE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA CONTEXTOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO PI/COBAEV/005/11 CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011.
- D) EL PRESENTE CONTRATO ES ABIERTO A PRECIO FIJO ENCUENTRA SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 44, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA REVISTA CONTEXTOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

### DECLARACIONES

#### I. “EL ORGANISMO” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

##### DECLARA:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

Dirección de Administración

*2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar*

- I.3** QUE QUIEN LO REPRESENTA ES EL **LIC. ANTONIO FERRARI CAZARIN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, EXPEDIDO POR EL **DOCTOR JAVIER DUARTE DE OCHO**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- I.4** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**
- I.5** QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

## II.- DE “EL PRESTADOR”

- II.1** QUE ES UNA EMPRESA DE NOMBRE **JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON EL ACTA DE NACIMIENTO No 10242 DE FECHA DE REGISTRO 21 DE DICIEMBRE DE 1982, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER, PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. OLIVER AGUILAR YUNEZ, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE VERACRUZ, VER.
- II.2** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO: SOAJ821022883
- II.3** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN ZAMORA NO 50, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.
- II.4** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “**EL ORGANISMO**”.

## III.- DECLARAN LAS PARTES:

- III.1** LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LO CONSTITUYE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA REVISTA CONTEXTOS COBAEV, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “**EL ORGANISMO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR**” ES FIJO POR LA CANTIDAD DE \$511,560.00 (QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) **IVA. INCLUIDO**

Dirección de Administración

*2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar*

**TERCERA.- “EL PRESTADOR”,** MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL PAGO SE HARÁ 15 HÁBILES POSTERIORES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA. EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE DEPOSITO ELECTRÓNICO.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR”** ENTREGARÁ A “**EL ORGANISMO**” SEIS TIRAJES DE CINCO MIL EJEMPLARES CADA UNO, EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE DEL 2011 Y ENERO DEL 2012, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADA EN AMÉRICAS NUMERO 24, AVENIDA AMERICAS NO 60, AMERICAS NO 87, Y J.J. CORONADO NO 27 DE LA COLONIA AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

**QUINTA.-** EL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁ PAGADO EN SEIS EXHIBICIONES CADA UNO POR IMPORTE DE \$85,260.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO IVA, 15 DÍAS POSTERIORES CONTRA LA ENTREGA DE CADA UNO DE LOS TIRAJES Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL ORGANISMO**”.

**SEXTA.- “EL PRESTADOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES, ANEXANDO DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LA REVISTA, EL CUAL DEBERÁ VENIR RUBRICADA CON FECHA Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE. EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. TODA MODIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS TIRAJES DE LA REVISTA EN CUANTO A TIEMPO, LUGAR, MONTO Y FECHA DEBERÁ SER NOTIFICADO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

**SEPTIMA.- “EL PRESTADOR”,** SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LA REVISTA OBJETO DEL PRESENTE, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “**EL PRESTADOR**” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA ENTREGA DE LOS TIRAJES, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL ORGANISMO FIANZA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

**NOVENA.- “EL PRESTADOR”** ACEPTA QUE “**EL ORGANISMO**” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Dirección de Administración

*2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y  
Centenario de la Revolución Mexicana: Año del Desempeño Escolar*

**DÉCIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO, TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DÍA 2 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE

**POR “EL ORGANISMO”**

**POR “EL PRESTADOR”**

**ANTONIO FERRARI CAZARIN  
DIRECTOR GENERAL**

**JOSUÉ ISAAC SOSA AGUILAR  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**LIC. PEDRO YLLA ÁGUILA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NO. PI/COBAEV/005/11 RELATIVO AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA REVISTA CONTEXTOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**